

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDOS DE LA 3a SESIÓN ORDINARIA DE 2016.

31 de marzo

Acuerdo SOJG/3-16/01,R	Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.
Acuerdo SOJG/3-16/02,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII; 16, fracción IV; 18, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento del informe de seguimiento relativo a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.
Acuerdo SOJG/3-16/03,R	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, segundo párrafo; 29, fracciones I y II; y 30 de la Ley General de Educación; 3, 4, fracción XXVI; 7, fracciones I y III; 45, 46, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracciones I y III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la selección del personal docente y técnico docente que aspire a desempeñar funciones de asesoría técnica pedagógica de manera temporal en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-07-2016. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.
Acuerdo SOJG/3-16/04,R	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, segundo párrafo; 29, fracciones I y II; y 30 de la Ley General de Educación; 3, 7, fracciones I, III y X; 45, 46, 47, 49, 50 y 51 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracciones I, III y X; 38, fracción VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la selección de personal con funciones de dirección que aspiren a desempeñar tareas de asesoría técnica en otras escuelas en educación



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Junta de Gobierno

	básica y media superior para ciclo escolar 2016-2017. LINEE-08-2016. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.
Acuerdo SOJG/3-16/05,R	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 51, 52 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-09-2015; 57, 58 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-10-2015; la Junta de Gobierno aprueba la Convocatoria para la participación como observadores en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior y en el concurso para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el Ciclo escolar 2016-2017. Publíquese en la página de Internet del Instituto y en el Diario Oficial de la Federación.
Acuerdo SOJG/3-16/06,R	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX; 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, fracción I inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1°, 4°, fracciones IX y XII; 52, 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2°, fracciones VI y IX; 8 y 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno toma conocimiento de la información que se enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
Acuerdo SOJG/3-16/07,R	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 84 del Estatuto Orgánico de Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno toma conocimiento del dictamen del auditor externo de los estados financieros y presupuestales 2015, así como el Informe de las operaciones reportables del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Publíquese en el Portal de Obligaciones de Transparencia.

FIN DEL TEXTO